

RESOLUCION No.  
( 01638 )

13 AGO. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente Ing. XIMENA M. VARGAS RAMIREZ"

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

La Docente adscrita a la Facultad de Ingeniería Química **XIMENA M. VARGAS RAMIREZ**, solicita a la señora Rectora mediante escrito fechado el 06-08-2014, permiso remunerado para los días 14 y 15 de agosto de 2014, debido a que debe viajar al exterior por asuntos familiares.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

**ARTICULO 29. Situaciones Administrativas.** El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: **2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado a la docente Ing. **XIMENA M. VARGAS RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43571971, adscrita a la Facultad de Ingenierías, por los días 14 y 15 de agosto de 2014, según considerando anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada en la Facultad de Ingenierías y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**ANA SOFIA MESA DE CUERV**  
Rectora